

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

12945 *ORDEN de 13 de abril de 1987 por la que se autoriza a la Escuela Municipal de Música de Zaragoza las enseñanzas de Flauta y Percusión.*

A propuesta de la Subdirección General de Enseñanzas Artísticas y de acuerdo con el artículo 6.3 del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, sobre reglamentación general de los conservatorios de música («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Este Ministerio ha dispuesto autorizar a la Escuela Municipal de Música de Zaragoza, Centro no oficial reconocido de grado elemental adscrito al Conservatorio de Música de dicha capital, las enseñanzas de Flauta y Percusión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de abril de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Secretario general de Educación.

12946 *ORDEN de 7 de mayo de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Nacional de 20 de septiembre de 1986 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan José Utrilla Utrilla sobre ingreso en el antiguo Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan José Utrilla Utrilla contra Resolución de este Departamento, sobre ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, la Audiencia Nacional, en fecha 20 de septiembre de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos:

Primero.-Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso, número 312.920, interpuesto por el Letrado don Narciso Amorós Dorda, en nombre y representación de don Juan José Utrilla Utrilla, contra las Ordenes de 20 de octubre de 1983 y 5 de diciembre de 1983, que rectifica la anterior, y la desestimación de los recursos de reposición formulados frente a las mismas, que se confirman por ser ajustadas a derecho, en cuanto se refieren a las pretensiones ejercitadas en este contencioso.

Segundo.-No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 7 de mayo de 1987.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

12947 *ORDEN de 7 de mayo de 1987, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Alfonso Elia Casanova, aspirante a pruebas de idoneidad, con auto aclaratorio sobre los efectos de aquélla.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Alfonso Elia Casanova, contra resolución de este Departamento, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Valencia, en fecha 3 de octubre de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por don José Alfonso Elia Casanova, contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de fecha 19 de septiembre de 1984, y contra la Resolución de dicha Secretaría de Estado, de 19 de noviembre de 1985, por la que se desestimó el recurso de reposición formulado y se declaró "no idóneo" al recurrente en las pruebas pertinentes del área número 139-B (Matemática Aplicada a la Técnica), debemos declarar y declaramos no conformes a derecho dichos

actos administrativos y por tanto nulos, y en consecuencia ordenamos a la Administración proceda a nombrar al recurrente Profesor titular de dicha área de conocimiento, sin hacer expresa imposición de costas en el recurso.»

Posteriormente, la Audiencia Territorial de Valencia, dictó auto de fecha 17 de octubre de 1986, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

«La Sala dijo: Procede de conformidad con el artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial subsanar la omisión añadiendo al fallo la frase "con los efectos retroactivos pertinentes".»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 7 de mayo de 1987.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

12948 *ORDEN de 21 de mayo de 1987 por la que se crean Centros de Profesores y se ratifican o modifican los ámbitos geográficos de los ya creados en régimen de convenio con Comunidades Autónomas y Entidades Locales.*

En el proceso de reajuste y ampliación de la red de Centros de Profesores, promovido por el Departamento con el firme propósito de atender debidamente las necesidades de formación permanente del profesorado, se quiere facilitar el acceso a dichos Centros del mayor número posible de docentes; a cuyo fin, se ha procedido a una reestructuración general de los ámbitos geográficos de los CEP.

Visto el Real Decreto 2112/1984, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), por el que se regula la creación y funcionamiento de los Centros de Profesores;

Examinadas las propuestas de las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia instando a este Ministerio a la creación, modificación o ratificación de Centros de Profesores, mediante convenio con Comunidades Autónomas o Entidades Locales;

Teniendo en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del mencionado Real Decreto, es necesario delimitar el ámbito geográfico de cada uno de ellos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Ratificar y modificar los ámbitos geográficos de los Centros de Profesores ya creados, según se relacionan en el anexo que se adjunta.

Segundo.-Crear nuevos Centros de Profesores en las localidades que se indican con sus correspondientes ámbitos geográficos, de acuerdo con el citado anexo, mediante convenio con Comunidades Autónomas o Entidades Locales.

Tercero.-Derogar cuantas disposiciones, relativas a creación y modificación de Centros en régimen de convenio, se opongan a lo establecido en esta Orden, que entrará en vigor desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 21 de mayo de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

ANEXO QUE SE CITA

PROVINCIA DE ASTURIAS

B) *Centros de Profesores que modifican sus ámbitos geográficos*

CEP: Gijón número 1.

Orden de creación: 9 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 18), en virtud de convenio suscrito con el Ayuntamiento de Gijón el 8 de enero de 1985.

Localidad del Centro de Profesores: Gijón.

Domicilio: Magnus BLIKSTAD.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Caravia, Carreño, Colunga, Gijón y Villaviciosa.

CEP: Avilés número 2.

Orden de creación: 9 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 18), en virtud de convenio suscrito con el Ayuntamiento de Avilés el 8 de febrero de 1985.

Localidad del Centro de Profesores: Avilés.

Domicilio: Palacio de Macua, calle de la Cámara.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Avilés, Candamo, Castrillón, Corvera, Cudillero, Gozón, Ilias, Muros del Nalón, Pravia y Soto del Barco.

CEP: Oviedo número 3.

Orden de creación: 6 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 22), en virtud de convenio suscrito con el Ayuntamiento de Oviedo el 10 de febrero de 1986.

Localidad del Centro de Profesores: Oviedo.

Domicilio: Edificio «Miñor», avenida de Galicia.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Belmonte, Grado, Las Regueras, Llanera, Nava, Noreña, Oviedo, Proaza, Quirós, Ribera de Arriba, Salas, Sariego, Siero, Somiedo y Teverga.

PROVINCIA DE AVILA

C) Centros de Profesores de nueva creación

CEP: Arévalo número 3.

Se crea en virtud de convenio suscrito con el Ayuntamiento de Arévalo con fecha 20 de mayo de 1987.

Localidad del Centro de Profesores: Arévalo.

Domicilio: Colegio Menor avenida de Emilio Romero, sin número.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Adanero, El Ajo, Albornos, Aldeaseca, Arévalo, Barromán, Bercial de Zapardiel, Bernuy de Zapardiel, Bohodón, Cabezas de Alambre, Cabezas del Pozo, Cabizuela, Cantiveros, Castellanos de Zapardiel, Cisla, Collado de Contreras, Constanza, Crespos, Donjimeno, Donvidas, Espinosa de los Caballeros, Flores de Avila, Fontiveros, Fuentes de Año, Fuente el Sauz, Gimialcón, Gutierre Muñoz, Horcajo de las Torres, Langa, Madrigal de las Altas Torres, Magazos, Mambias, Muñomer del Peco, Muñosancho, Narros del Castillo, Narros de Salduña, Nava de Arévalo, Noharre, Pajares de Adaja, Palacios de Goda, Palacios Rubios, Papatrigo, Pedro Rodríguez, Rasueros, Riocabado, Salvadios, San Esteban de Zapardiel, San Juan de la Encinilla, San Vicente de Arévalo, Sinlabajos, Tiñosillos, Villanueva de Gómez, Villanueva del Arenal y Viñegra de Moraña.

PROVINCIA DE BADAJOZ

C) Centros de Profesores de nueva creación

CEP: Mérida número 4.

Se crea mediante convenio suscrito con el Ayuntamiento de Mérida con fecha 20 de mayo de 1987.

Localidad del Centro de Profesores: Mérida.

Domicilio: Edificio «Instituto Pizarro y Calderón de la Barca», calle Legión V.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Aceuchal, Alange, Aljucén, Almendralejo, Arroyo de San Serván, Calamonte, Carmonita, Cordobilla de Lácara, Don Alvaro, Esparragalejo, la Garrovilla, Lobón, Mérida, Mirandilla, Montijo, La Nava de Santiago, Oliva de Mérida, Palomas, Puebla de la Cazada, San Pedro de Mérida, Solana de los Barros, Torremayor, Trujillanos, Villagonzalo y Zarza de Alange.

PROVINCIA DE BALEARES

B) Centros de Profesores que modifican sus ámbitos geográficos

CEP: Ciudadela (Menorca) número 3.

Orden de creación de 9 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 18), en virtud de convenio suscrito con el Ayuntamiento de Ciudadela el 27 de febrero de 1985.

Localidad del Centro de Profesores: Ciudadela.

Domicilio: Plaza D'es Born, 15.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Alaior, Ciutadella, Ferreries, Maó, Mercadal, Sant Lluís y Villacarlos.

PROVINCIA DE BURGOS

B) Centros de Profesores que modifican sus ámbitos geográficos

CEP: Aranda de Duero número 3.

Orden de creación: 9 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 27), en virtud de convenio suscrito con el Ayuntamiento de Aranda de Duero el 28 de noviembre de 1985.

Localidad del Centro de Profesores: Aranda de Duero.

Domicilio: C. P. «Fernán González», carretera Estación Vieja.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Aranda de Duero, Arauzo de Miel, Baños de Valdearados, Berlangas de Roa, Cabanes de Esgueva, Caleruega, Campillo de Aranda, Castrillo de la Vega, Coruña del Conde, Fresnillo de las Dueñas, Fuentecén, Fuentelcespe, Fuenteliscado, Fuentenebro, Fuentespina, Gumiel de Hizán, Gumiel de Mercado, Hontangas de Roa, Ontoria de Valdearados, La Aguilera, La Horra, Hoyales de Roa, Huerta del Rey, Milagros, Moradillo de Roa, Nava de Roa, Olmedillo de Roa, Pardilla, Peñaranda de Duero, Roa, San Juan del Monte, San Martín de Rubiales, Santa Cruz de la Salceda, La

Sequera de Haza, Sotillo de la Ribera, Terradillos de Esgueva, Tórtoles de Esgueva, Torregalindo, Torresandino, Tubilla del Lago, Vadocondes, Valdezate, Villaescusa de Roa, Villalba de Duero, Villalbilla de Gumiel, Villanueva de Gumiel y Zazuar.

C) Centros de Profesores de nueva creación

CEP: Villarcayo número 4.

Se crea en virtud de convenio suscrito con el Ayuntamiento de Villarcayo con fecha 20 de mayo de 1987.

Localidad del Centro de Profesores: Villarcayo.

Domicilio: Instituto de F. P. «Merindades de Castilla», calle El Soto, sin número.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Arija, Espinosa de los Monteros, Frias, Medina de Pomar, Merindad de Valdeporres, Traspaderne, Valle de Losa, Valle de Mena, Valle de Tobalina, Valle de Valdelucio y Villarcayo.

PROVINCIA DE CÁCERES

B) Centros de Profesores que modifican sus ámbitos geográficos

CEP: Jaraíz de la Vera número 2.

Orden de creación: 9 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 18), en virtud de convenio con la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura el 29 de marzo de 1985.

Localidad del Centro de Profesores: Jaraíz de la Vera.

Domicilio: Carretera de Plasencia, sin número.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Aldeanueva de la Vera, Arroyomolinos de la Vera, Cuacos de Yuste, Garganta de la Olla, Guijo de Santa Bárbara, Jaraíz de la Vera, Jarandilla de la Vera, Losar de la Vera, Madrigal de la Vera, Pasarón de la Vera, Robledillo de la Vera, Talaveruela, Tejada de Tiétar, Torremenga, Valverde de la Vera, Viandar de la Vera y Villanueva de la Vera.

CEP: Plasencia número 3.

Orden de creación: 24 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril), creado en virtud de convenio suscrito con la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura con fecha 24 de marzo de 1986.

Localidad del Centro de Profesores: Plasencia.

Domicilio: Paraje de Valcorchero.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Abadía, Accituna, Ahigal, Aldeanueva del Camino, Aldehuela del Jerte, Baños de Montemayor, Barrado, Cabezabellosa, Cabezuela del Valle, Cabrero, Carcaboso, Casar de Palomero, Casas del Castañar, Casas del Monte, Cerezo, Galisteo, La Garganta, Gargantilla, Garguera, La Granja, Guijo de Galisteo, Guijo de Granadilla, Hervás, Jerte, Malpartida de Plasencia, Marchagaz, Mirabel, Mohedas, Montehermoso, Navaconcejo, Oliva de Plasencia, Palomero, La Pega, Piornal, Plasencia, Reboliar, Riobobos, Santibáñez el Bajo, Segura de Toro, Serradilla, Tornavacas, El Torno, Torrejón el Rubio, Valdastilla, Valdeobispo, Villar de Plasencia y Zarza de Granadilla.

PROVINCIA DE CANTABRIA

C) Centros de Profesores de nueva creación

CEP: Laredo número 4.

Se crea en virtud de convenio suscrito con el Ayuntamiento de Laredo con fecha 20 de mayo de 1987.

Localidad del Centro de Profesores: Laredo.

Domicilio: Casa de la Cultura, calle López Peña, 8.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Ampuero, Argoños, Arnuero, Arredondo, Bárcena de Cicero, Colindres, Escalante, Hazas de Cesto, Laredo, Liendo, Limpias, Noja, Ranales de la Victoria, Rasines, Ruesga, Santoña, Soba, Solórzano y Voto.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

A) Centros de Profesores que no experimentan variación en su ámbito geográfico

CEP: Alcázar de San Juan número 3.

Orden de creación: 9 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 27), en virtud de convenio suscrito con el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan el 27 de diciembre de 1985.

Localidad del Centro de Profesores: Alcázar de San Juan.

Domicilio: Independencia, 5.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Alcázar de San Juan, Argamasilla de Alba, Campo de Criptana, Herencia, Pedromuñoz, Socuéllamos y Tomelloso.

C) Centros de Profesores de nueva creación

CEP: Puertollano número 4.

Se crea en virtud de convenio suscrito con el Ayuntamiento de Puertollano con fecha 20 de mayo de 1987.

Localidad del Centro de Profesores: Puertollano.

Domicilio: Aduana, 21.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Abenojar, Agudo, Alamillo, Aldea del Rey, Almadén, Almadenejos, Almodóvar, Argamasilla de Calatrava, Brazatorras, Cabezarados, Cabezarrubias del Puerto, Calzada, Caracuel, Chillón, Corral de Calatrava, Fuencaliente, Guadalmez, Hinojosa, Los Pozuelos, Mestanza, Puebla de Don Rodrigo, Puertollano, Saceruela, San Lorenzo, Solana del Pino, Valdemanco, Villamayor, Villanueva de San Carlos y Villar del Pozo.

PROVINCIA DE HUESCA

A) Centros de Profesores que no experimentan variación en sus ámbitos geográficos

CEP: Huesca número 1.

Orden de creación: 9 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 18), en virtud de convenio suscrito con la Diputación Provincial de Huesca el 20 de diciembre de 1984.

Localidad del Centro de Profesores: Huesca.

Domicilio: Plaza de la Universidad, sin número.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Agüero, Alcalá de Gurra, Alcalá del Obispo, Alerre, Almudévar, Almuniente, Angües, Antillón, Ayerbe, Banastás, Biscarrués, Casbas, Chimillas, Grañén, Gurra de Gállego, Huesca, Lalueza, Loarre, Lupiñén-Ortilla, Monflorte-Lascasas, Novales, Nueno, Quicena, Robres, Sabillas, Sangarrén, Sesa, Siétamo, La Sotonera, Tardienta, Tierz, Torres de Barbués y Tramaced.

CEP: Monzón número 2.

Orden de creación: 9 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 18), en virtud de convenio suscrito con el Ayuntamiento de Monzón el 29 de octubre de 1984.

Localidad del Centro de Profesores: Monzón.

Domicilio: Plaza Santa María, 1.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Abiego, Adahuesca, Albelda, Alcampell, Almunia de San Juan, Alquezar, Altorción, Azara, Azanuy-Alins, Azlor, Baldellou, Barbastró, Barbuñales, Berbegal, Bierge, Binaced, Binéfar, Camporrells, Castejón del Puente, Castillazuelo, Castillonroy, Colungo, Estada, Estadilla, Espiús, Fonz, El Grado, Hoz y Costeán, Las Cellas-Ponzano, Lalueza, Monzón, Naval, Peralta de Alcofea, Peraltila, Peralta de la Sal, Pertusa, Pozán de Vero, Pueyo de Santa Cruz, Salas Altas, Salas Bajas, San Esteban de Litera y Tamarite de Litera.

CEP: Graus número 3.

Orden de creación: 9 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 27), en virtud de convenio suscrito con el Ayuntamiento de Graus el 27 de diciembre de 1985.

Localidad del Centro de Profesores: Graus.

Domicilio: Joaquín Costa, sin número.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Abizanda, Ainsa, Arén, Benabarre, Benasque, Bielsa, Boltaña, Broto, Campo, Capella, Castejón de Sos, Castigaleu, Fiscal, La Fueva, Graus, Isabena, Labuerda, Lascuarre, Laspaules, Laspuña, Montañuy, La Puebla de Castro, Plan, Puente de Montañana, Puértolas, Sahn, San Juan de Plan, Secastilla, Seira, Tella-Sin, Torla, Torre la Ribera y Villanova.

PROVINCIA DE MADRID

A) Centros de Profesores que no experimentan variación en sus ámbitos geográficos

CEP: Vallecas número 5.

Orden de creación: 9 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 18), en virtud de convenio suscrito con el Ayuntamiento de Madrid con fecha 28 de marzo de 1985.

Localidad del Centro de Profesores: Madrid.

Domicilio: Puerto de Baños, 2.

Distritos que configuran su ámbito geográfico: Moratalaz, Retiro y Vallecas-Mediodía.

CEP: Getafe número 8.

Orden de creación: 9 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 27), en virtud de convenio suscrito con el Ayuntamiento de Madrid con fecha 27 de marzo de 1985.

Localidad del Centro de Profesores: Madrid.

Domicilio: Calle Pizarro, 21.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Getafe, Parla, Pinto, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco y Valdemoro.

B) Centros de Profesores que modifican sus ámbitos geográficos

CEP: Alcalá de Henares número 3.

Orden de creación: 9 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 18), en virtud de convenio suscrito con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares con fecha 28 de marzo de 1985.

Localidad del Centro de Profesores: Alcalá de Henares.

Domicilio: Daoiz y Velarde, 9.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Ajalvir, Alcalá de Henares, Anchuelo, Camarma de Esteruelas, Cobeña, Corpa, Daganzo de Arriba, Meco, Paracuellos de Jarama, Ribatejada, Santorcaz, Santos de Humosa, Torres de la Alameda, Valdeavero, Valverde de Alcalá y Villalbilla.

CEP: Alcorcón número 4.

Orden de creación: 9 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 18), en virtud de convenio suscrito con el Ayuntamiento de Alcorcón con fecha 28 de marzo de 1985.

Localidad del Centro de Profesores: Alcorcón.

Domicilio: Calle Olímpico Aurelio García, 2.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Alcorcón, Brunete, Cadalso de los Vidrios, Cenicientos, Colmenar del Arroyo, Chapinería, Navas del Rey, Pelayos de la Presa, Rozas de Puerto Real, San Martín de Valdeiglesias, Villa del Prado y Villaviciosa de Odón.

CEP: Ciudad Lineal número 8.

Orden de creación: 9 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 27), en virtud de convenio suscrito con el Ayuntamiento de Madrid con fecha 27 de diciembre de 1985.

Localidad del Centro de Profesores: Madrid.

Domicilio: Hermanos García Noblejas, 70.

Distritos que configuran su ámbito geográfico: Ciudad Lineal zona A, Ciudad Lineal zona B, Hortaleza y San Blas.

CEP: Coslada número 9.

Orden de creación: 9 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 27), en virtud de convenio suscrito con el Ayuntamiento de Coslada con fecha 20 de septiembre de 1985.

Localidad del Centro de Profesores: Valleagudo-Coslada.

Domicilio: Calle México, 1-3.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Ambite, Arganda del Rey, Brea de Tajo, Campo Real, Carabaña, Coslada, Estremera, Fuentidueña de Tajo, Loeches, Mejorada del Campo, Nuevo Baztán, Olmeda de las Fuentes, Morata de Tajuña, Orusco, Perales de Tajuña, Pozuelo del Rey, Rivas-Vaciamadrid, San Fernando de Henares, Tielmes, Torrejón de Ardoz, Valdaracete, Valdelecha, Velilla de San Antonio, Villar del Olmo y Villarejo de Salvanés.

CEP: Móstoles número 11.

Orden de creación: 9 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 27), en virtud de convenio suscrito con el Ayuntamiento de Móstoles con fecha 27 de diciembre de 1985.

Localidad del Centro de Profesores: Móstoles.

Domicilio: Paseo de Goya, sin número.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: El Alamo, Aldea del Fresno, Arroyomolinos, Moraleja de Enmedio, Móstoles, Navalcarnero, Sevilla la Nueva, Villamanta, Villamanilla y Villanueva de Perales.

C) Centros de Profesores de nueva creación

CEP: Aranjuez número 12.

Se crea en virtud de convenio suscrito con el Ayuntamiento de Aranjuez con fecha 12 de mayo de 1987.

Localidad del Centro de Profesores: Aranjuez.

Domicilio: Infantes, 11.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Aranjuez, Belmonte de Tajo, Ciempozuelos, Colmenar de Oreja, Chinchón, San Martín de la Vega, Titulcia, Val de Laguna, Villacanejos y Villamanrique de Tajo.

CEP: Majadahonda número 13.

Se crea en virtud de convenio suscrito con el Ayuntamiento de Majadahonda con fecha 12 de mayo de 1987.

Localidad del Centro de Profesores: Majadahonda.

Domicilio: Calle Casa de la Cultura.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Alpedrete, Becerril de la Sierra, Boadilla del Monte, El Boalo, Cercedilla, Colmenarejo, Collado Mediano, collado Villalba, El Escorial, Fresnedillas, Galapagar, Guadarrama, Hoyo de Manzanares, Las Rozas, Los Molinos, Majadahonda, Moralzarzal, Navacerrada, Navalagamella, Pozuelo de Alarcón, Quijorna, Robledo de Chavela, San Lorenzo de El Escorial, Santa María de la Alameda, Torreleones, Valdelella, Valdemorillo, Villanueva de la Cañada, Villanueva del Pardillo y Zarzalejo.

CEP: Alcobendas número 14.

Se crea en virtud de convenio suscrito con el Ayuntamiento de Alcobendas con fecha 12 de mayo de 1987.

Localidad del Centro de Profesores: Alcobendas.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: La Acebeda, Alameda del Valle, Alcobendas, Algete, Braojos, Buitrago de Lozoya, Bustarviejo, Cabanillas de la Sierra, La Cabrera, Canencia,

Colmenar Viejo, Fuente el Saz de Jarama, Guadalix de la Sierra, Lozoya, Lozoyuela, Manzanares el Real, Miraflores de la Sierra, El Molar, Montejo de la Sierra, Patones, Pedrezuela, Pezuela de las Torres, Pinilla del Valle, Rascafría, San Agustín de Guadalix, San Sebastián de los Reyes, Soto del Real, Talamanca del Jarama, Torrelaguna, Valdemanco, Valdeolivo, Valdepiélagos, Valdetorres de Jarama y el Vellón.

PROVINCIA DE MURCIA

A) Centros de Profesores que no experimentan variación en sus ámbitos geográficos

CEP: Murcia número 1.

Orden de creación: 9 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por motivo de traslado a los nuevos locales cedidos por el Ayuntamiento de Murcia, se suscribe convenio con éste con fecha 20 de mayo de 1987.

Localidad del Centro de Profesores: Murcia.

Domicilio: Calle Alicante, sin número. Mercado de Vista Bella, 1.ª planta.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Alcantarilla, Beniel, Murcia y Santomera.

B) Centros de Profesores que modifican sus ámbitos geográficos

CEP: Cartagena número 2.

Orden de creación: 9 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 18), en virtud de convenio suscrito con el Ayuntamiento de Cartagena el 29 de diciembre de 1984.

Localidad del Centro de Profesores: Cartagena.

Domicilio: Escuela-Hogar «La Milagrosa», calle San Diego, 23.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Cartagena, La Unión y Fuente Alamo.

C) Centros de Profesores de nueva creación

CEP: Cehegin número 4.

Se crea en virtud de convenio suscrito con el Ayuntamiento de Cehegin el 23 de febrero de 1987.

Localidad del Centro de Profesores: Cehegin.

Domicilio: Begastrí, sin número.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Bullas, Calasparra, Caravaca, Cehegin y Moratalla.

PROVINCIA DE NAVARRA

B) Centros de Profesores que modifican sus ámbitos geográficos

CEP: Tudela número 2.

Orden de creación: 9 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 27), en virtud de convenio suscrito con el Ayuntamiento de Tudela el 27 de diciembre de 1985.

Localidad del Centro de Profesores: Tudela.

Domicilio: Escuela Técnica Industrial. Plaza de San Juan.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Ablitas, Andosilla, Arguedas, Azagra, Buñuel, Cabanillas, Cadreíta, Caparros, Carcastillo, Cascante, Castejón, Cintruénigo, Corella, Cortes, Falces, Figarol, Fitero, Fontellas, Funes, Fustiñana, Marcilla, Mélida, Milagro, Monteagudo, Murchante, Murilla el Fruto, Peralta, Pitiillas, Rada, Ribaforada, San Adrián, Santacara, Tudela, Valtierra y Villafranca.

PROVINCIA DE SALAMANCA

B) Centros de Profesores que modifican sus ámbitos geográficos

CEP: Béjar número 2.

Orden de creación: 9 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 18), en virtud de convenio suscrito con el Ayuntamiento de Béjar el 21 de enero de 1985.

Localidad del Centro de Profesores: Béjar.

Domicilio: Plaza Primero de Mayo.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: La Alberca, Aldeacipreste, Armenteros, Béjar, El Cabaco, Candelario, Cantagallo, Cepeda, El Cerro, Cespadosa de Tormes, Colmenar de Montemayor, Cristóbal, Chagarcía Medianero, Endriñal de la Sierra, Escorial de la Sierra, Fresnedoso, Fuenterroble de Salvatierra, Galinduste, Gallegos de Solmirón, Garcibuey, Guijuelo, Herguajuela de la Sierra, Horcajo Medianero, Lagunilla, Ledrada, Linares de Río Frio, El Maíllo, Miranda del Castañar, Mogarraz, Monteón, Montejo, Montemayor del Río, Navamorales, Navarredonda de la Rinconada, Peñacaballera, Pinedas, Puente del Congosto, Puerto de Béjar, Rinconada de la Sierra, Sanchotello, San Esteban de la Sierra, San Martín del Castañar, San Miguel del Robledo, San Miguel de Valero, Santibáñez de Béjar, Santibáñez de la Sierra, Los Santos, Sequeros, Sorihuela, Sotoserrano, El Tornadizo, Valdefuentes de Sangusín, Valdelacasa, Valdelaqueo, Valero y Villanueva del Conde.

PROVINCIA DE SORIA

B) Centros de Profesores que modifican sus ámbitos geográficos

CEP: El Burgo de Osma número 2.

Orden de creación: 9 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 18), en virtud de convenio suscrito con el Ayuntamiento de El Burgo de Osma el 13 de diciembre de 1984.

Localidad del Centro de Profesores: Burgo de Osma.

Domicilio: Calle Mayor, 6.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Arenillas, Bayubas de Abajo, Bayubas de Arriba, Berlanga de Duero, Burgo de Osma, Caltojar, Carrascosa de Abajo, Casarejos, Castillejo de Robledo, Cubilla, Espejón, Fuentearmegil, Fuentepinilla, Langa de Duero, Liceras, Montejo de Tiermes, Muriel de la Fuente, Muriel Viejo, Navaleno, Quintanas de Gormaz, Recuerda, Rello, Retortillo de Soria, Riaseco de Soria, San Esteban de Gormaz, San Leonardo de Yagüe, Santa María de las Hoyas, Tajueco, Talveila, Vadillo, Valdenebro y Valderrodilla.

PROVINCIA DE TOLEDO

C) Centros de Profesores de nueva creación

CEP: Villacañas número 3.

Se crea en virtud de convenio suscrito con el Ayuntamiento de Villacañas con fecha 20 de mayo de 1987.

Localidad del Centro de Profesores: Villacañas.

Domicilio: José Lillo Rodelgo, 7.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Cabeza-sada, Camuñas, Consuegra, Corral de Almaguer, Dosbarrios, La Guardia, Lillo, Madrideojos, Miguel Esteban, La Puebla de Almoradiel, Quero, Quintanar de la Orden, El Romeral, Tembleque, El Toboso, Turleque, Urda, Villacañas, Villa de Don Fadrique, Villafranca de los Caballeros, Villanueva de Alcardete, Villanueva de Bogas y Villatobas.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

B) Centros de Profesores que modifican sus ámbitos geográficos

CEP: Ejea de los Caballeros número 2.

Orden de creación: 9 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 18), en virtud de convenio suscrito con la Diputación Provincial de Zaragoza con fecha 28 de enero de 1985.

Localidad del Centro de Profesores: Ejea de los Caballeros.

Domicilio: Ramón y Cajal, 19.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Biel, Biota, Boquiñeni, Castejón de Valdejasa, Castiliscar, Ejea de los Caballeros, Erla, Gallur, La Yana, Luceni, Luesia, Luna, Piedratayada, Pradilla de Ebro, Sádaba, Salvatierra, Sierra de Luna, Sos del Rey Católico, Tauste, Uncastillo y Valpalmas.

CEP: Calatayud número 3.

Orden de creación: 9 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 27), en virtud de convenio suscrito con la Diputación Provincial de Zaragoza el 27 de diciembre de 1985.

Localidad del Centro de Profesores: Calatayud.

Domicilio: Calle San Juan el Real, 1.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Abanto, Acered, Alhama, Aniñón, Aranda, Arándiga, Ariza, Atea, Ateca, Belmonte, Brea, Buberca, Calatayud, Calcena, Calmarza, Campillo, Carenas, Cervera, Cetina, Cimballa, Clares, Codos, Cubel, Daroca, El Frasno, Fuentes, Gallocanta, Gotor, Ibdes, Illueca, Jarque, Langa del Castillo, Monterde, Mainar, Malanquilla, Maluenda, Mara, Mesones, Miedes, Monreal, Monterde, Morata Jalón, Morata Jiloca, Mores, Moros, Munébrega, Nuévalos, Olves, Paracuellos de Jiloca, Paracuellos de la Ribera, Romanos, Sabinán, Santa Cruz de Gúro, Sestrica, Terrer, Tierga, Tobed, Torralba de los Frailes, Torralba de la Ribera, Torrijo Cañada, Trasobares, Used, Valtorres, Villadoz, Villafeliche, Villanueva de Jiloca, Villarreal, Villalengua y Villarroya.

12949

ORDEN de 21 de mayo de 1987 por la que se crean Centros de Profesores y se ratifican o modifican los ámbitos geográficos de los ya creados.

En el proceso de reajuste y ampliación de la red de Centros de Profesores, promovido por el Departamento con el firme propósito de atender debidamente las necesidades de formación permanente del profesorado, se quiere facilitar el acceso a dichos Centros del mayor número posible de docentes, a cuyo fin se ha procedido a una reestructuración general de los ámbitos geográficos de los CEP.

Visto el Real Decreto 2112/1984, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), por el que se regula la creación y funcionamiento de los Centros de Profesores;